



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
**Juzgado Promiscuo Municipal de Villanueva,  
Santander**  
[juzgadovillanueva@hotmail.com](mailto:juzgadovillanueva@hotmail.com)  
[j01prmpalvillanueva@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalvillanueva@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Carrera 15 # 17-55 Villanueva

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
VILLANUEVA-SANTANDER

PROCESO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: COOPMULTISERVICIOS VILLANUEVA LTDA  
RADICADO No 688724089001-2019-000257-00

Villanueva S., cuatro de febrero de dos mil veintiuno

En escrito que precede la peticionaria pide la terminación del proceso. En atención a la anterior petición el despacho la negará por cuanto la abogada no tiene poder de la parte demandante para tramitar el presente proceso, toda vez que al folio 17 la representante legal de la COOPERATIVA MULTISERVICIOS VILLANUEVA LTDA otorgó poder a la Dra TATIANA ATUESTA OSPINO, quien fue reconocida como apoderada de la parte demandante en auto de fecha diecinueve de noviembre de dos mil diecinueve.

Por lo expuesto el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VILLANUEVA S.,

RESUELVE:

NEGAR la petición elevada por la abogada por lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFIQUESE:

La juez,

  
DORIS VIVIANA FERNÁNDEZ MONSALVE